



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
Municipio de Salinas
OFICINA DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL
P.O.BOX 1146
SALINAS, PUERTO RICO 00771

RESOLUCION NUM. 15

SERIE 1998-99

DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, PARA RESPALDAR Y ENDOSAR UN PROYECTO DE LEY ANTE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO A LOS FINES DE SUSTITUIR LA AGENCIA ESTATAL DE DEFENSA CIVIL PARA CONVERTIRLA EN LA "AGENCIA ESTATAL PARA EL MANEJO DE EMERGENCIAS EN PUERTO RICO; ASI COMO, PARA QUE LAS OFICINAS MUNICIPALES DE LA DEFENSA CIVIL SE CONVIERTAN EN OFICINAS PARA EL MANEJO DE EMERGENCIAS A NIVEL LOCAL".

- POR CUANTO: La Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico", otorga a los municipios el máximo posible de autonomía que les permite tener las herramientas financieras y los poderes y facultades necesarias para asumir un rol central y fundamental en el desarrollo urbano, social y económico.
- POR CUANTO: La Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico amplía el ámbito de las funciones y responsabilidades de los municipios obligando al Gobierno Municipal a ser responsable directo por los resultados de sus gestiones administrativas; por lo cual, es necesario desarrollar aquellas herramientas que contribuyan a fortalecer la participación de la comunidad en la solución de sus necesidades y aspiraciones.
- POR CUANTO: Este Proyecto de Ley sobre el Manejo de Emergencias en Puerto Rico, está dirigido a garantizar una respuesta rápida durante e inmediatamente después de una situación de emergencia o desastre, y lograr que los municipios de Puerto Rico tomen un rol más proactivo en el manejo de emergencias.
- POR CUANTO: Es importante para Puerto Rico y los municipios lograr una legislación para la creación de una Agencia Estatal y a nivel municipal para el Manejo de Emergencias (un FEMA Boricua) que sea capaz de responder efectivamente ante una emergencia y administrar la recuperación ante cualquier desastre.
- POR CUANTO: Es urgente y necesario que esta Agencia Estatal y las oficinas municipales para el manejo de emergencias puedan desarrollar los planes y programas de acción que incluya los cuatro (4) elementos esenciales, íntimamente relacionados entre si, a saber: preparación, mitigación, respuesta y recuperación, con antelación a cualquier evento de emergencia o desastre.
- POR CUANTO: La creación de estas agencias tanto a nivel estatal como municipal para el manejo de emergencias permitirá que las ayudas y recursos tanto federales, estatales como municipales, lleguen de forma ágil y rápida a los afectados.
- POR CUANTO: El Director de la Defensa Civil a nivel Estatal en los últimos años ha venido llevando distintas conferencias a los municipios sobre la urgencia de tomar las medidas necesarias de preparación y mitigación ante la potencialidad de que ocurra un desastre.

POR CUANTO: La experiencia vivida por todo el pueblo puertorriqueño por el paso del Huracán "Georges" el pasado 21 de septiembre de 1998, nos demuestra que es importante desarrollar las herramientas administrativas y operacionales necesarias para responder a una emergencia o desastre, para salvar vidas y minimizar los daños a la propiedad, así como, lograr una restauración rápida en los sistemas vitales y garantizar el retorno a la normalidad.

POR TANTO: RESUELVA SE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

Sección 1ra: Respaldar y endosar un proyecto de ley ante la Asamblea Legislativa de Puerto Rico a los fines de sustituir la Agencia Estatal de Defensa Civil para convertirla en la "Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias en Puerto Rico"; así como, para que las oficinas municipales de la Defensa Civil se conviertan en Oficinas para el Manejo de Emergencias a nivel local.

Sección 2da: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Sección 3ra: Copia de esta Resolución será enviada al Departamento de Estado, a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales (OCAM), al Gobernador de Puerto Rico, Hon. Pedro Roselló González, al Presidente del Senado de Puerto Rico, Hon. Charlie Rodríguez Colón, al Presidente de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, Hon. Edison Misla Aldarondo y a los Legisladores Estatales de Puerto Rico, al Director de la Defensa Civil Estatal de Puerto Rico, Hon. Epifanio Jiménez y a todos los medios de comunicación de Puerto Rico.


HECTOR C. CASTRO RIVERA
PRES. ASAMBLEA MUNICIPAL


GLORIA M. MARTINEZ LOPEZ
SEC. ASAMBLEA MUNICIPAL

Hecho por el Hon. Basilio Baerga Paravisini, Alcalde, a los 14 días del mes de Enero de 1999.

| . | V

BASILIO BAERGA PARAVISINI
ALCALDE

C E R T I F I C A C I O N

YO, GLORIA M. MARTINEZ LOPEZ, Secretaria de la Asamblea Municipal de Salinas, Puerto Rico, Certifico: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 15, Serie 1998-99, adoptada por la Asamblea Municipal en la Sesión Ordinaria del día 12 de enero de 1999.

Se certifica, además, que dicha Resolución fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes asambleístas presentes en dicha sesión: Héctor C. Castro, Ignacio Del Valle, Melvin Torres, Sylvia I. Reyes, Ismael Ortiz, Ismael López, Antonio Olavarria, Augusto Santell, Angel L. Díaz, Juan Rivera, Efrén Díaz, José F. Reyes.

RESOLUCION NUM. 15

SERIE 1998-99

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy día 14 de Enero de 1998.


GLORIA M. MARTINEZ LOPEZ
SEC. ASAMBLEA MUNICIPAL